



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA –UCUENCA EP PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LOS RECURSOS QUE POR CONCEPTO DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SE EJECUTEN EN EL DEPARTAMENTO INTERDISCIPLINARIO DE ESPACIO Y POBLACIÓN – DIEP.

007-2021

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de marzo de dos mil veinte y uno, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca – UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Maldonado González en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

:PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el Presidente de la República el 18 del mismo mes y año.
- 1.2. La Universidad de Cuenca es una comunidad académica, con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.
- 1.3. Es una Universidad Pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.
- 1.4. La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.
- 1.5. Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de



base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

- 1.6. El 01 de julio de 2014, el Honorable Consejo Universitario autorizó la creación del Departamento Interdisciplinario de Investigación Espacio y Población –DIEP. Dicha entidad está orientada a generar y difundir conocimiento científico sobre las interacciones entre la población y su entorno social, territorial y construido, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria, para aportar a la construcción de una sociedad más equitativa y sustentable. El DIEP está conformado por los siguientes grupos de investigación: ACORDES (Acompañamiento Organizacional al Desarrollo), PYDLOS (Población y de Desarrollo Local Sustentable), y LlactaLAB (Ciudades Sustentables).
- 1.7. Según consta en el Oficio No. UC-DIIEP-2020-0001-O de 17 de agosto de 2020 la Licenciada Dolores Sucozhañay, PhD. Directora del DIEP de la Universidad de Cuenca, solicita al Gerente General de UCUENCA EP, realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos que ingresen por concepto de los procesos de capacitación y formación que se ejecuten dentro del DIEP.
- 1.8. Con base en los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Realizar la gestión administrativa y financiera de los recursos que ingresen por concepto de los procesos de capacitación y formación que se ejecuten dentro del Departamento Interdisciplinario de Espacio y Población - DIEP.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Realizar el proceso de registros de inscripción y/o matrícula. El registro en el sistema académico, permite a los estudiantes el ingreso y desarrollo de su curso en la plataforma virtual.
- b. Solicitar, por intermedio del responsable del convenio, mediante oficio dirigido al Gerente General, los requerimientos de adquisiciones o contrataciones para la ejecución de los procesos de capacitación o formación en cuestión, acompañando los requerimientos de adquisiciones con mínimo tres cotizaciones cuando proceda.
- c. Reconocer a UCUENCA EP dentro del presupuesto de cada proyecto, los costos por la gestión administrativa y financiera, por un monto igual al 10% de los gastos que se realicen



De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Administrar los fondos entregados por la Universidad de Cuenca, así como los depositados de manera directa por los participantes a UCUENCA EP, conforme a la planificación detallada del curso / capacitación: costos, fecha de inicio y fin del servicio académico, sílabo, número de participantes, etc. Esta información será entregada, un mes previo al inicio de las actividades académicas.
- b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto con base en las características y especificaciones proporcionadas por el responsable del Convenio nombrado por la Universidad.
- c. Realizar la contratación del personal que sea necesario.
- d. Realizar la liquidación económica financiera de la gestión, una vez que se está haya terminado.
- e. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- f. Remitir la información financiera relacionada y pertinente en cualquier momento cuando sea solicitado por la Universidad.
- g. Rendir cuentas a la Universidad, remitiendo los informes financieros de los avances de ejecución del Convenio, a fin de que ésta realice el seguimiento técnico y financiero.
- h. Entregar a título gratuito los bienes adquiridos en la ejecución del presente convenio a la Universidad.
- i. Cumplir con la normativa legal vigente en todas las contrataciones que se realicen en la ejecución del Convenio.

CUARTA.- VIGENCIA Y DURACIÓN:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cuatro años. El mismo se podrá renovar mediante solicitud por escrito de cualquiera de las Partes, quince días previo a la terminación del Convenio.

QUINTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para el cumplimiento del presente convenio, la gestión de cada proceso se llevará a cabo mediante la celebración de convenios específicos, en los que se determinarán los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

SEXTA.- TERMINACIÓN:

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:



- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Convenio por parte de UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el funcionamiento de las capacitaciones.
- e. Por terminación de mutuo acuerdo.
- f. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquiera de las causas detalladas, esto supondrá la restitución de los valores no ejecutados a la Universidad.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- b. Copia simple de los documentos de identidad.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designará a la Licenciada Dolores Sucozhañay, PhD., a fin de que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP, quien además será la única responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

A la administradora del Convenio nombrada por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

NOVENA.- MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE RELACIÓN LABORAL:

Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente Convenio y respecto de las actividades que de este se generen y deriven, así como la de sus acuerdos accesorios, no genera relación laboral de dependencia respecto del personal de su contraparte, razón por lo cual no existirá entre las instituciones solidaridad ni subsidiaridad respecto de sus obligaciones laborales.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UCUENCA·EP
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS · GESTIÓN TECNOLÓGICA · CONSULTORÍA ESPECIALIZADA



EMPRESA PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS:

En caso de que exista algún proveedor impago por falta de cancelación o transferencias de la Universidad de Cuenca a UCUENCA EP, será la Institución de Educación Superior la única responsable frente a terceros perjudicados.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

De persistir las discrepancias, será competente para conocer las controversias el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Universidad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca, Departamento de Espacio y Población

Dirección: Av. 12 de abril y Agustín Cueva

Teléfono: (+593 7) 4051000

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: dolores.sucozhanay@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Calle La Condamine 12-21 y Calle Larga (Casa de los Arcos)

Teléfono: (593) 07 2883 365 / 2885 094

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec, zaida.gutierrez@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.

**RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADO
UCUENCA EP**